



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 8 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con indicando que se recibe escrito de la curadora designada en el que indica estar fuera del país y no poder posesionarse. Sírvasse Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 286- 2019- 00048-00 UNIÓN MARITAL
Palmira, 8 de abril de 2021

En atención al escrito allegado por la profesional del derecho que ejerce su profesión en este despacho, Dra. **LILLY GARCÍA ACERO** en el que manifiesta imposibilidad de ejercer el cargo de curadora para el que se le designa en el presente con fundamento en viaje que realiza fuera del país, se hace necesario requerirla con el fin de que indique si dejó de ejercer la profesión, ya que al momento se infiere que su único motivo de no aceptación es el viaje realizado y con la nueva justicia digital, estaría en posibilidad de ejercer el cargo desde el lugar donde se encuentre. En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR Dra. **LILLY GARCÍA ACERO** designada dentro del presente como curadora, para que proceda a informar si ha dejado de ejercer su profesión, de lo contrario deberá posesionarse en el cargo designado y contestar la demanda dentro de los términos establecidos, haciendo uso de la justicia digital.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JMV4

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No.28 de hoy 9 de abril de 2021 notifico a las partes la providencia que
antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9457fff22a21c4193352c95653106bfff4c1add4883adefb9456a0d0a4339fdf

Documento generado en 08/04/2021 09:05:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>